



SENASA
PERU



Resolución Jefatural

0023-2022-MIDAGRI-SENASA

28 de Febrero de 2022

VISTOS:

El INFORME-0001-2022-MIDAGRI-SENASA-OAD-UEC-RCARBAJALD de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA como organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura, denominación modificada por la Ley N° 31075 a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que la designación del Ejecutor Coactivo así como del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27204, Ley que Precisa que el Cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es Cargo de Confianza, establece que los ejecutores y auxiliares coactivos son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, en adelante ROF del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, la Unidad de Ejecución Coactiva de la entidad tiene como objetivo garantizar la recuperación de las acreencias institucionales que se encuentran en la vía coactiva;

Que, mediante el informe del visto, el Ejecutor Coactivo (e) señala que con fecha 9 de febrero de 2022 se incorporó a la abogada Leydi Rosmeri Díaz Díaz en la plaza de Analista Avanzado - Auxiliar Coactivo como ganadora del Concurso CAS N° 001-2022-SENASA-SEDECENTRAL, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo de designación que la acredite como Auxiliar Coactivo, a fin de que ejerza los actos propios del cargo en beneficio de la entidad;

Que, el literal k) del artículo 12 del ROF del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución, ejerciendo funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad, teniendo entre sus funciones el emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

Con la visación del Director General de la Oficina de Administración y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la abogada Leydi Rosmeri Díaz Díaz como Auxiliar Coactivo de la Unidad de Ejecutoría Coactiva del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la servidora designada, encargando dicho acto a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
JEFATURA NACIONAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Miguel Quevedo Valle".

MV. Miguel Quevedo Valle
Jefe Nacional